

## **Municipio de Álamos, Sonora**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26003-19-2211-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2211

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,925.4
Muestra Auditada	5,925.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 5,925.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Álamos, Sonora, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 2,196.4 miles de pesos, y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 3,729.0 miles de pesos, para un total de 5,925.4 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

MUNICIPIO DE ÁLAMOS, SONORA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	Número de Contrato/Póliza	Denominación	Universo Seleccionado
1	FAISMUN	N/A-65	Construcción de techo firme varios	1,663.8
2	FAISMUN	N/A-794	Construcción y mantenimiento alumbrado público zona rural II etapa.	532.6
			Total FAISMUN	2,196.4
3	PFM	D00343	Desayunos escolares	148.4
4	PFM	D00343	Desayunos escolares	148.4
5	PFM	D00343	Desayunos escolares	148.4
6	PFM	D00343	Desayunos escolares	148.4
7	PFM	D00343	Desayunos escolares	148.4
8	PFM	D00343	Desayunos escolares	148.4
9	PFM	D00370	Desayunos escolares	148.4
10	PFM	D00410	Desayunos escolares	148.4
11	PFM	D00451	Desayunos escolares	148.6
12	PFM	E02580	Consultoría.	178.5
13	PFM	E02673	Consultoría.	232.0
14	PFM	LSO-826003848-001-2024	Revestimiento de pista de aeropuerto.	1,982.7
			Total PFM	3,729.0
			Total Universo seleccionado	5,925.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Álamos, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó información y documentación consistente en las pólizas de egresos por 2,196,378.88 pesos, que identifica la clave de fuente de financiamiento utilizada para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por, con lo que se solventa lo observado.

Referente a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, el municipio proporcionó la información y documentación consistente en las pólizas de egresos por 3,729,055.22 pesos; sin embargo, los registros por 1,746,333.57 pesos fueron afectados con la clave de fuente de financiamiento 1101 que tiene por concepto “ingresos propios”, y los registros por 1,982,721.65 pesos se afectaron con la clave de fuente de financiamiento 1102 que tiene por concepto “ingresos propios (Remanente)”, por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26003-19-2211-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Álamos, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión afectaron los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, con las claves de fuente de financiamiento 1101 y 1102, denominadas recursos propios y recursos propios remanentes, respetivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**Resultado núm. 2**

El municipio de Álamos, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,746.3 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos de las PFM 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 28, 33, 34, 42, 46 y 54.

El municipio de Álamos, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información y documentación de 11 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios, seleccionados para su fiscalización, los cuales corresponden a 1 convenio de colaboración y a 2 contratos sin número, que fueron pagados con PFM 2024, por 1,746,333.57 pesos, y se verificó que 2 contratos por concepto de consultoría fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, no presentaron los documentos de la etapa de adjudicación, consistentes en la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública (LP), el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2024-B-26003-19-2211-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Álamos, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de 2 contratos de consultorías, por carecer de la suficiencia presupuestal, la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 28, 33, 34, 42, 46 y 54.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por 1,746.3 miles de pesos, se constató que los expedientes de 1 convenio y 2 contratos sin número, no dan certeza de que se hayan prestado los servicios de acuerdo con las condiciones contractuales, ni de que el prestador de servicios participo en la elaboración del resultado entregado; asimismo, de la revisión al expediente del convenio, no fue posible confirmar que la evidencia presentada estuvo completa, ni que corresponde a la totalidad de los apoyos otorgados, debido a que no presentó los documentos que acrediten los pagos realizados, ni la recepción formal, ni la ejecución efectiva del objeto contractual, los reportes fotográficos y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, para un total de 1,746.3 miles de pesos, pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipio (PFM) 2024.

#### 2024-D-26003-19-2211-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Álamos, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,746,333.57 pesos (un millón setecientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 57/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia en los expedientes de 1 convenio y 2 contratos sin número, con objeto de consultorías de la prestación de los servicios de acuerdo con las condiciones contractuales, la recepción de los servicios a entera satisfacción, los reportes fotográficos y los documentos que acrediten los pagos (SPEI, los estados de cuenta bancarios), realizados con cargo a los recursos de la Participaciones Federales a Municipios 2024.

#### **Obra pública**

##### **Resultado núm. 4**

El municipio de Álamos, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 4,179.1 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FAISMUN y de las PFM 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 30, 36, 37, 38, 44, 45 y 48, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 25.

El municipio de Álamos, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública y con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024, por 1,982,721.65 pesos, con número de contrato LSO-826003848-001-2024, se verificó que fue adjudicado bajo la modalidad de licitación simplificada (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; proporcionó documentos del proceso de adjudicación; sin embargo, los documentos presentados no cumplen o se carece de los documentos consistentes en la suficiencia presupuestal, las invitaciones, el actas constitutivas de contratistas participantes, la propuesta económica, la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios, el acta constitutiva y la opinión de cumplimiento del contratista adjudicado, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26003-19-2211-08-003

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Álamos, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrado el expediente del contrato con número LSO-826003848-001-2024, ya que los documentos presentados no cumplen o se carece de los documentos consistentes en la suficiencia presupuestal, las invitaciones, las actas constitutivas de contratistas participantes, la propuesta económica, la constancia de inscripción en el registro simplificado de licitantes de obras públicas y servicios, el acta constitutiva y la opinión de cumplimiento del contratista adjudicado, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 30, 36, 37, 38, 44, 45 y 48, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 25.

**Resultado núm. 5**

El municipio de Álamos, Sonora, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 4,179.1 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos de las PFM y del FAISMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 87, 93 y 94, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 133, 134, 135, 136, 137, 179, 181 y 183.

El municipio de Álamos, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública y con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización con número de contrato LSO-826003848-001-2024, por 1,982,721.65 pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, se constató que contó con las estimaciones, la bitácora de obra, el oficio de terminación de obra, el acta entrega-recepción, las pólizas, las facturas y los documentos que acreditan los pagos (SPEI); sin embargo, el finiquito se elaboró antes de la fecha de terminación de la obra; además, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pruebas de laboratorio, ni el acta extinción de derechos y obligaciones, ni el documento que acredite la

propiedad, por un monto total de 1,974,346.36 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-26003-19-2211-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,974,346.36 pesos (un millón novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos 36/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por elaborar el finiquito antes de la fecha de terminación de la obra; además de no presentar el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las pruebas de laboratorio, el acta extinción de derechos y obligaciones, ni los documentos que acrediten la propiedad del terreno donde se realizó la obra, correspondiente al contrato número LSO-826003848-001-202, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 87, 93 y 94, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 133, 134, 135, 136, 137, 179, 181 y 183.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 2,196.4 miles de pesos, pagados con FAISMUN 2024, realizados mediante administración directa, con objetos construcción de techo firme y mantenimiento de alumbrado público, la entidad fiscalizada proporcionó el Acuerdo para ejecución de obras por administración directa, el presupuesto, el reporte fotográfico, las pólizas, las facturas y los documentos que acreditaron los pagos realizados (SPEI), con los que se acreditó la compra de láminas y luminarias; además, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y mejoramiento de vivienda, conceptos comprendidos en los rubros previstos para financiarse con este fondo; sin embargo, no se acreditó el beneficio a la población objetivo; además, no se presentó el proyecto, las especificaciones, el programa de ejecución, el padrón de beneficiarios firmado, la bitácora y/o el acta de recepción, por lo que no se comprobó cuantos techos firmes se construyeron y tampoco fue posible constatar si se cumplió con el plazo establecido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 100 y 101, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 186, 187 y 188.

**2024-D-26003-19-2211-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,196,378.88 pesos (dos millones ciento noventa y seis mil trescientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el beneficio a la población objetivo en los 2 expedientes de obra relativos a la construcción de techos firmes y al mantenimiento de alumbrado público y por no presentar el proyecto, las especificaciones, el programa de ejecución, el padrón de beneficiarios firmado, la bitácora y/o el acta de recepción del expediente de construcción de techos firmes, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 100 y 101, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 186, 187 y 188.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,917,058.81 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,925.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Álamos, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Fiscal de la Federación, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por no presentar en los expedientes de un contrato las pruebas de laboratorio, el acta extinción de derechos y obligaciones, los documentos que acrediten la propiedad del terreno donde se realizó la obra y por elaborar el finiquito antes de la fecha de terminación de la misma; además, por la falta de evidencia de la prestación de los servicios de acuerdo con las condiciones contractuales, de la recepción de los servicios a entera satisfacción, de los reportes fotográficos, y de los documentos que acrediten los pagos realizados con los recursos de la Participaciones Federales a Municipios 2024; asimismo, por no acreditar el beneficio a la población objetivo en 2 expedientes de obra relativos a la construcción de techos firmes y al mantenimiento de alumbrado público y por no presentar el proyecto, las especificaciones, el programa de ejecución, el padrón de beneficiarios firmado, la bitácora y/o el acta de recepción del expediente de construcción de techos firmes, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,917.0 miles de pesos, que representó el 99.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Álamos, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 06/2025 de fecha 17 de diciembre del 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se consideran como no atendidos.



USB

RECUPEREMOS  
**ÁLAMOS** NUESTRA GRANDEZA  
 2024 / 2027



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECORRIDO**  
 18 DIC 2025  
 14:00h  
 OFICIALIA DE PARTES  
 EDIFICIO AJUSCO

DEPENDENCIA	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCION	ADMINISTRATIVA
No. de Oficio	06/2025
No. Exp.	"C"-38

Alamos, Sonora a 17 de diciembre de 2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECORRIDO**  
 19 DIC. 2025  
 8496  
 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
 Director general de Auditoría del gasto federalizado "D"  
**Presente.**

El presente, para informar en lo referente a la auditoría numero 2211 oficio DGAGF"D"/9109/2025, según el listado de observaciones derivado de la cedula de resultados finales.

No.	Fondo	Número de contrato	Denominación	Universo Seleccionado	Con registros contables y presupuestales	Sin registros contables y presupuestales
1	FAISMUN	N/A 65	construcción de techo firme varios	1,663,825.78	0.00	1,663,825.78
2	FAISMUN	N/A 794	construcción y mantenimiento Alumbrado publico zona rural II etepa	532,553.10	0.00	532,553.10
Total FAISMUN				2,196,378.88	0.00	2,196,378.88
3	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
4	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
5	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
6	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
7	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
8	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
9	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
10	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
11	PFM	D00343	Desayunos escolares	148,429.73	0.00	148,429.73
12	PFM	E02580	Consultoría	178,466.00	0.00	178,466.00
13	PFM	EQ2673	Consultoría	232,000.00	0.00	232,000.00
14	PFM	LSO-826003848-001-2024	Revestimiento de pista de aeropuerto	1,982,721.65	0.00	1,982,721.65
Total PFM				3,729,055.22	0.00	3,729,055.22

Certifico la unidad de memoria USB ADATA C008/16 GB con carga de información electrónica de 13.4 GB que contiene la documentación comprobatoria.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho para enviarle un cordial s



ATE MENTE  
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROF. ROSARIO CORRALES PALAFOX

Palacio Municipal e Gobierno  
 Calle Juárez S/N, Col. Centro CP. 85760  
 Fax: (647) 42 8 04 40 Tels. (647) 42 8 02 09 (647) 42 8 04 54

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Álamos, Sonora.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, artículos 24, 28, 33, 34, 42, 46 y 54; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículos 20, 30, 36, 37, 38, 44, 45, 48, 87, 93, 94, 100 y 101; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 25, 133, 134, 135, 136, 137, 179, 181, 183, 186, 187 y 188, y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.